

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 27289/LXII/19 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 Y ADICIONA LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 7, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 2 y adiciona las fracciones II y III, del artículo 7, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como siguen:

Artículo 2.º Ley - Objeto

1. ...

...

VI. Regular la organización y funcionamiento del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

VII a la X...

2....

Artículo 7º. Ley-Supletoriedad

1. ...

I. ...

II. La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;

III. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

IV. La ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y

V. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE JUNIO DE 2019

Diputado Presidente
JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERÚMEN

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ OROZCO

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
PRISCILLA FRANCO BARBA

(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 27289/LXII/19, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 PRIMER PÁRRAFO, 57 FRACCIÓN IV, 62 FRACCIÓN I Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III, 174 TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO RECORRIÉNDOSE SUBSECUENTEMENTE LOS PÁRRAFOS YA EXISTENTES, 176 FRACCIÓN I, 178 FRACCIONES III Y VI, Y 199 ADICIONÁNDOLE UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE SUBSECUENTEMENTE LOS PÁRRAFOS YA EXISTENTES Y SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 12 DE JUNIO DE 2019.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de junio de 2019 dos mil diecinueve.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)